

del Suelo, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en un diario de difusión provincial.

Vélez-Málaga, 24 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 983/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4 de marzo de 1993 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del Sistema General U-1 Fase I (Pistas de Atletismo), promovido por el Patronato Municipal de Deportes.

Segundo: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su entrada en vigor.

Tercero: Advertir a los Promotores que, antes de la iniciación de las obras, deberán solicitar su ejecución por gestión directa y obtener la licencia de Urbanización correspondiente.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón, 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicho ingreso deberá efectuarse con antelación a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 24 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 990/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 28.12.92 acordó aprobar las fichas correspondientes a los sectores de Suelo Urbanizable Programado que a continuación se expresan, con los condicionantes que para cada uno de ellos se señalan, en los términos siguientes:

1. Aprobar inicialmente cada uno de los Sectores de Planeamiento números 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena, cuya aprobación definitiva quedó suspendida por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptado en sesión de 24 de julio de 1990, que aprobó definitivamente el resto del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio.

2. Ordenar que por la Oficina de Arquitectura y Urbanismo del Ayuntamiento se proceda a refundir el contenido de las fichas de cada uno de los Sectores de Planeamiento aprobados, a la vista de las determinaciones adoptadas en esta sesión.

3. Que se someta a información pública la configuración definitiva de los Sectores de Planeamiento números 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, aprobados, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y periódico de mayor circulación de la Provincia por término de un mes.

Los indicados sectores son los siguientes:

Sector: SP-13
Denominación: Finca La Soga
Uso Predominante: Hotelero/Turist.
Edificabilidad: 1,20 m³/m²

Sector: SP-14
Denominación: Hac. San Fernando

Uso Predominante: Indus/Comerc.
Edificabilidad: 1,80 m³/m²

Sector: SP-15
Denominación: Hac. El Carmen
Uso Predominante: V.P.O.
Edificabilidad: 1,875 m³/m²

Sector: SP-16
Denominación: Las Cañadas
Uso Predominante: Residencial
Edificabilidad: 0,4 m³/m²

Sector: SP-17
Denominación: Cortijo de Reyno
Uso Predominante: V.P.O.
Edificabilidad: 1,875 m³/m²

Sector: SP-18
Denominación: Lagar de la Fuente
Uso Predominante: Sanit/Asistenc
Edificabilidad: 2,1 m³/m²

Sector: SP-19
Denominación: El Abulagar
Uso Predominante: Hotelero/Turist.
Edificabilidad: 1,20 m³/m²

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo (RDL 1/92, de 26 de junio) se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante cuyo plazo podrán aducirse las alegaciones y reclamaciones pertinentes.

Los expedientes se encuentran en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Benalmádena, sita en Avda. Juan Luis Peralta, a disposición de cualquiera que quiera examinarla en días y horas hábiles de oficina.

Benalmádena.— El Delegado de Urbanismo.

ANUNCIO. (PP. 991/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 15 de febrero de 1993 acordó aprobar inicialmente Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena, referente a Normas sobre cerramiento de parcelas y vallado de solares en los términos siguientes:

En zona Unifamiliar, zona de Extensión de Casco, zona de bloques y zona de Pueblo Mediterráneo.

Cerramientos: En líneas de calle: El cerramiento no podrá tener una altura mayor de 1,80 metros, medida sobre la rasante de la acera.

De la altura total anterior solamente se podrá construir maciza la parte inferior hasta una altura de 1 metro, el resto de la altura total podrá ser de celosía u otro material similar.

En los cerramientos donde fuera necesario la ejecución de muros de contención por la particular topografía de las parcelas, se entiende que el muro de contención sustituirá a la parte maciza del cerramiento no pudiendo sobrepasar el muro la altura máxima de 3 metros permitida por la ordenanza general, la parte diáfana o celosía tendrá como el caso anterior la altura máxima de 1 metro sobre la coronación de muro.

En los límites con otras solares. Altura máxima sobre el terreno natural 3 metros pudiendo ser maciza la totalidad del mismo siendo el acabado a tono y con la calidad de la edificación principal.

Vallado de solares sin edificar en zona de casco: El cerramiento será de obra de fábrica maciza con una altura máxima de 3 metros medida sobre la rasante de la acera y con un acabado exterior a tono con los de las fachadas colindantes.

Como Norma general aplicable a todos los solares sin edificar sea cual sea la zona donde estén ubicados, los propietarios de los mismos están obligados a conservarlas en buen estado de limpieza y decoro.

S.U.N.P.

En los terrenos del Suelo Urbanizable No Programado sobre los que no se haya aprobado ningún P.A.U. los vallados de fábrica no podrán tener altura superior a 0,50 metros. Los cerramientos con malla metálica no podrán sobrepasar la altura de 2 metros sobre la cota natural del terreno.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 por remisión del 128.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se hace público para general conocimiento, sometiendo dicha modificación a información pública durante el plazo de un mes a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en el Área de Arquitectura y Urbanismo, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Benalmádena, 22 de marzo de 1993.— El Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 1040/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17.12.92, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela núm. 2 del Plan Parcial La Marina, Sector S2, promovido por esta Excmo. Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L.1/92, de 26 de junio, se abre Información Pública por término de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 30 de marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1046/93).

Don Juan Emeterio Martínez Romera, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sito en calle Luis Buñuel esquina a calle Pablo Neruda y Dr. Carracido de NN.SS. Municipales, de este Término Municipal promovido por Don José Luis Cañadas Cobo, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Diego Rollano, para recoger las alineaciones y rasantas existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 124 de la Ley 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Roquetas de Mar, a 5 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente en Funciones.

AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1407/93).

En virtud de lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, la revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de La Algaba, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Algaba, 8 de mayo de 1993.— La Secretaria General, María García de Pesquera Tassara. El Alcalde, José María Torres Zapico.

CAMRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ALMERIA

Convocatoria de elecciones para cobertura de vacante. (PP. 1049/93).

Habiéndose producido dos vacantes en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, correspondiente al grupo integrado por las empresas electoras inscritas en el Censo de la corporación que tributen por cualquiera de los epígrafes incluidos en la División 6 (Comercio, Restaurantes y Hospedajes, Reparaciones) del Impuesto de Actividades Económicas, procede por tanto, convocar elección a fin de proveer dicha vacante de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 401/1990, de 27 de noviembre (BOJA núm. 14 de 18 de diciembre de 1990), por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las candidaturas deberán presentarse desde el siguiente día al de publicación en el BOJA de dicha convocatoria, hasta quince días después, debiendo estar avaladas por la firma, como mínimo del 5% de los electores del Grupo correspondiente, y si éste fuese superior a 200 será suficiente la firma de diez electores, debiendo estar autenticadas mediante fedatario público, reconocimiento bancario o certificación del Secretario de la Cámara.

El procedimiento electoral se regirá por lo establecido en el Decreto aludido anteriormente.

Almería, 6 de mayo de 1993.— El Secretario General, José M. Cosano Pérez.

UNICAJA

CONVOCATORIA de Asamblea General Ordinaria. (PP. 1408/93).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), adoptado en reunión celebrada el 7 de mayo de 1993, se convoca a los Señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía 10 y 12, a las 12,00 horas del día 12 de junio de 1993, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Confección de la lista de asistentes para determinar quorum y subsiguiente constitución de la Asamblea.

Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica-financiera y sobre la censura de cuentas del ejercicio de 1992.

Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión del ejercicio de 1992, de la Entidad y de su Grupo consolidado; así como de la gestión del Consejo de Administración y de la propuesta de Aplicación de Resultados correspondientes a dicho ejercicio, previa consideración de los informes de la Comisión de Control y de la Auditoría Externa.

Examen y aprobación, si procede, de la gestión de la Obra Benéfico-Social y liquidación del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1992, así como del Presupuesto de la misma para 1993.

Autorización para redistribuir las dotaciones presupuestarias